III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36 PARLA

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de octubre de 2015, ha aprobado el siguiente

ACUERDO SOBRE LA EXTENSIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LOS DÍAS DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO COMPORTAN DESCUENTO EN NÓMINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente acuerdo tiene como objetivo extender al personal laboral el número de días de ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no dan lugar a la aplicación de los correspondientes descuentos en nómina previstos en la normativa de aplicación al personal funcionario.

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Parla y las organizaciones sindicales CC OO, UGT, CGT Y CSI-CSIF, en la Mesa de Negociación, han alcanzado el siguiente acuerdo:

Artículo único.—La ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente, que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, comportará la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones establecidas en el vigente acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 18 de octubre de 2012.

El descuento a que se refiere el apartado anterior no se aplicará cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca para personal al servicio de la Administración del Estado y con los requisitos y condiciones determinados para estos.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores será de aplicación tanto al personal funcionario como al personal laboral.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente acuerdo producirá efectos para el personal laboral a partir del 1 de enero de 2016.

Parla, 2015.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Parla, Luis Martínez Hervás.

(03/32.901/15)

BOCM-20151124-36